

Pereira, 4 de agosto de 2016

Doctor:

José Fernando Robledo Toro

Secretario de Gobierno de Pereira

Carrera 7#18-55 Piso 4

Ciudad

Asunto: Solicitud ubicación Carpa Aguila parte Exterior Estadio Hernán Ramírez Villegas, en los partidos profesionales del Deportivo Pereira

Respetado Doctor:

Bavaria es el patrocinador de futbol profesional en Colombia, con los campeonatos Liga, Torneo y Copa Aguila, el Deportivo Pereira hace parte del TORNEO AGUILA que pertenece a la categoría B del ascenso del futbol profesional en Colombia.

Conocedores de su gestión muy respetuosamente me dirijo a usted nuevamente con el propósito de solicitar la autorización para la ubicación de una carpa de nuestro producto **Aguila Cero**, en la parte exterior del estadio Hernán Ramírez Villegas, en ocasión de los partidos de futbol profesional. La ubicación de esta carpa se realizará cada vez que el equipo Deportivo Pereira Juegue de local, es decir, cada 15 días, la utilización del espacio y el tiempo que estará la carpa será aproximadamente de 8 Horas; una vez terminado el partido se procederá a retirar este elemento y se instalara en el próximo partido del equipo de la ciudad.

La mecánica de la actividad es, en la carpa instalada en la parte externa del estadio, fuera de los anillos de seguridad del evento, la persona mayor de edad compra un tiquete para un Sixpac de Cerveza Aguila Cero; **CERVEZA SIN ALCOHOL**, el cual **UNICAMENTE** se reclama en el stand de la parte interna del estadio Hernán Ramírez Villegas, y paralelamente adquiere su boleta para ingresar a los partidos del equipo Deportivo Pereira en la tribuna occidental. Es muy importante aclarar que en ningún momento se expende esta bebida en el espacio público, ni afecta la seguridad del evento, ni genera aglomeraciones de personas, puesto que esta promoción es para un número limitado de beneficiados. Adicionalmente esta actividad tiene un primer Aval de la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Futbol de Pereira, quienes nos orientaron precisamente de la necesidad de un permiso por parte de la Secretaria de Gobierno de Pereira para este tipo de actividades.

Doctor Robledo, el propósito de esta actividad es únicamente brindarle apoyo al equipo de la ciudad, puesto que finalmente las utilidades obtenidas van dirigidas directamente al Deportivo Pereira.

Atentamente,



Carlos Andrés Mejía Montenegro

Promotor Eventos Bavaria – Eje Cafetero

Kilómetro 37 Vía Cerritos-Cartago Bavaria

Celular: 3168702646

Anexo: Resolución INVIMA de producto Aguila Cero.



PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014040092 DE 1 de Diciembre de 2014

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No 2005012242 de 07/07/2005, El INVIMA concedió Registro Sanitario No RSAD19I21205 para fabricar y vender el producto CERVEZA SIN ALCOHOL MARCA: AGUILA ZERO a favor de BAVARIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2014142975 de fecha 04/11/2014, el Doctor Señor MANUEL HUMBERTO LOMBANA GONZALEZ, actuando en calidad de apoderado, presentó solicitud de Renovación al Registro Sanitario en mención.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allegó la respectiva documentación técnico - legal para acceder a la renovación del mencionado registro y en consecuencia, EL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al

PRODUCTO: CERVEZA SIN ALCOHOL
MARCA(S): AGUILA CERO
REGISTRO SANITARIO No.: RSAD19I21205 VIGENTE HASTA 5 ENE 2025
TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER
EXPEDIENTE No.: 19955993
RADICACIÓN: 2014142975 FECHA: 04/11/2014
TITULAR(ES): BAVARIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): CERVECERIA UNION S.A. CERVUNION con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA; BAVARIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 1 de Diciembre de 2014
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



Firma válida

Digitally signed by HARRY ALBERTO SILVA LLINAS

Handwritten signature of Harry Alberto Silva Llinas

HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

CERTIFICACIÓN No. 2014014680

EXPEDIENTE: 19955993 RADICACIÓN: 2014095181
PRODUCTO(S): CERVEZA SIN ALCOHOL AGUILA CERO
MARCA(S): AGUILA CERO
FECHA RADICACIÓN: 31/07/2014
REGISTRO SANITARIO NUMERO: RSAD1921205
VIGENCIA: 25/07/2015 MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER
EXPEDIDO POR: INVIMA
TITULAR(ES): BAVARIA S.A , con domicilio:BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): CERVECERIA UNION S.A. CERVUNION, con domicilio: ITAGUI - ANTIOQUIA; BAVARIA S.A
PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CERVECERIA LEONA - TOCANCIPA, con domicilio:
TOCANCIPA - CUNDINAMARCA; BAVARIA S.A., con domicilio. BOGOTA - D.C.

**EL SUSCRITO(A) DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INVIMA CERTIFICA QUE:
A ESTE PRODUCTO SE LE AUTORIZÓ DESDE EL PUNTO DE VISTA SANITARIO, LA LIBRE
COMERCIALIZACION PARA SU CONSUMO EN EL TERRITORIO NACIONAL SIN RESTRICCIONES
TECNICO-LEGALES**

A PETICIÓN DEL INTERESADO SE CERTIFICA QUE EL PRODUCTO EN COMENTO CORRESPONDE A UNA
CERVEZA NO ALCOHÓLICA CONSIDERADA COMO ALIMENTO DENTRO EL MARCO NORMATIVO
SANITARIO VIGENTE RESOLUCIONES 1082/94 Y 982/94.

ASI MISMO,SE CERTIFICA A LAS ENTIDADES DE CONTROL QUE POR CONSIDERARSE UN ALIMENTO
PUEDE COMERCIALIZARSE CUANDO SE DICTA "LEY SECA".

VoBo. Coordinadora Nubia Martínez VoBo. Luz Dary pinzo

El interesado podrá solicitar corrección dentro de los TREINTA (30) DIAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente a la entrega de la presente.

Esta certificación es válida únicamente en su original y por el término de la vigencia del registro sanitario. La información contenida en el documento perderá validez si el registro sanitario sufre alguna modificación que haga que ésta no sea compatible con lo amparado por el Registro Sanitario.

Se expide en Bogotá D.C., el 20 de Agosto de 2014

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS



ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	04 de agosto de 2016	Número de radicado:	36349
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CARLOS ANDRES MEJIA MONTENEGRO,		
Descripción o asunto:	PERMISO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno	Copia a:	MELBA CARDONA ARENAS - Tecnico Administrativo, NORA MIRIAM BARTOLO - Directora Operativa De Control Y Vigilancia

